

POLÍTICA DE SEGURIDAD ADN MOBILE SOLUTIONS

Estos objetivos incluyen la adopción de una serie de medidas organizativas y normas que se presentan en este documento con la finalidad de proteger la información de ADN MOBILE. Así mismo se detallan las precauciones y medidas de seguridad adoptadas para asegurar el correcto cumplimiento de la legislación vigente: “Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo”, “Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información”, Ley 56/2007. En cuanto a código de sanciones disciplinarias, lo dispuesto en el código penal artículo 31 bis.

El objetivo principal de la creación de esta política de Seguridad por parte del Responsable de Seguridad y de la Gerencia de ADN MOBILE es garantizar a los usuarios el acceso a la información con la cantidad y calidad que se requiere para el desempeño del trabajo, así como evitar pérdidas de información y accesos no autorizados a la misma.

Esta política de Seguridad será mantenida, actualizada y adecuada a los fines de la organización, alineándose con el contexto de gestión de riesgos estratégica de la organización. A este efecto y para gestionar los riesgos que afronta ADN MOBILE se define un procedimiento de evaluación de riesgos definido en el proceso de gestión de riesgos del SGS.

Los principios que debe respetarse son los siguientes:

- **Confidencialidad:** La información perteneciente a ADN MOBILE debe ser conocida exclusivamente por las personas autorizadas, previa identificación, en el momento y por los medios habilitados.
- **Integridad:** La información de ADN MOBILE debe de ser completa, exacta y válida, siendo su contenido el facilitado por los afectados sin ningún tipo de manipulación.
- **Autenticidad:** La información de ADN MOBILE es generada por un autor identificado que es imposible de suplantar, lo que incluye el no repudio de la información introducida pues se garantiza que el emisor de la información es quien dice ser.

Esto es extensible para cualquier cesión de información que se realice a terceras entidades. Solo se permite dicha cesión cuando esté regulada por un acuerdo entre ambas partes para el intercambio de dicha información y en el mismo se defina la finalidad exacta de dicha cesión, así como la caducidad de la misma y la garantía de supresión de la misma una vez cumplido el objetivo de la cesión.

Asimismo queda regulada la cesión de información a terceras personas, quedando estrictamente prohibida la cesión de información sensible de la Organización fuera de los procedimientos establecidos, siendo necesaria la autorización de la Gerencia para cualquier salida de información fuera de ADN MOBILE.

Disponibilidad: La información de la organización está accesible y utilizable por los usuarios autorizados e identificados en todo momento, quedando garantizada su propia persistencia ante cualquier eventualidad prevista.